



LEGAL
SERVICES

INCORPORATED

Mi cuenta bancaria está bloqueada. ¿Qué hago?

¿CÓMO OCURRIÓ?

Si su cuenta bancaria está bloqueada, significa que alguien (un demandante) ha presentado una demanda en su contra por falta de pago y ganó el fallo. Debería haber recibido notificación de que la cuenta será o ha sido bloqueada, y que ciertos fondos son exentos de cobro de deuda.

¿QUÉ OPCIONES TENGO?

Hay dos formas de liberar su cuenta.

- (A) Si sus ingresos son exentos de cobro de deuda, **puede tratar directamente con el abogado del demandante**. Ésta es la persona que trabó su cuenta y quien deberá liberar su cuenta si usted muestra evidencia de que sus ingresos son exentos. La lista que se ofrece a continuación lo ayudará a determinar si sus ingresos son exentos de cobro de deuda. Si no está seguro, consulte a un trabajador social o un abogado.
- (B) La segunda opción es **presentar una Orden para mostrar causa para revocar el fallo**. Esta opción está abierta a todas las personas, sin importar cual es su fuente de ingreso. Por más de que todos sus ingresos estén exentos de cobro de deuda y de que el abogado del demandante acepte liberar su cuenta, es importante que usted presente una Orden para mostrar causa para revocar el fallo. Sin un fallo válido, el abogado del demandante no puede bloquear su cuenta nuevamente.

¿QUÉ TIPOS DE DEPÓSITOS SON EXENTOS DE COBRO DE DEUDA?

A continuación encontrará una lista de depósitos que, generalmente, son exentos de cobro de deuda o de embargo:

- Beneficios a Veteranos (incluye beneficios a sobrevivientes)
- Beneficiarios del Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI) y de asistencia pública
- Pensiones privadas o públicas
- Beneficios de Invalidez del seguro social (SSD)
- Seguro de desempleo
- Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI)
- Beneficios de Maestro de escuela pública
- El 90% de su salario percibido dentro de los últimos 60 días
- Asistencia Pública
- Beneficios de compensación para trabajadores
- Beneficios de seguro social
- Manutención de menores
- Manutención (pensión alimenticia)
- Beneficios de Jubilación ferroviaria
- Beneficios de algunas aseguradoras
- Póliza de seguro de vida

Nota: Existen algunas excepciones a la regla de que algunos de los beneficios mencionados anteriormente no pueden ser embargados: algunos fondos exentos pueden ser embargados para el pago de manutención de menores o deudas federales, que incluye préstamos estudiantiles. Si tiene este tipo

de deudas, debería consultar con un abogado para saber cómo estas deudas podrían afectar sus beneficios.

OPCIÓN A: CONTÁCTESE CON EL ABOGADO DEL DEMANDANTE

Esta opción es válida sólo para personas que cuentan con ingresos **exentos** en su cuenta bancaria.

¿QUÉ NECESITO ENVIARLE AL ABOGADO DEL DEMANDANTE PARA LIBERAR MI CUENTA?

1. Llame a su banco. Pregunte el nombre del caso, los nombres y **números telefónicos** de los abogados que representan a la otra parte, y el número de **índice de su caso**.
2. Reúna los extractos bancarios de los últimos tres meses. Si no los tiene, llame o vaya al banco y pida copias de la actividad de su cuenta de los últimos tres meses.
3. Revise los extractos bancarios o la copia de las actividades de su cuenta. Localice todos los depósitos. Asegúrese de que todos los depósitos provienen de fuentes exentas.
4. Llame al abogado. Tome nota del nombre y número telefónico de la persona con quien habla y luego dígame:
 - a. “Mi cuenta bancaria ha sido bloqueada por ustedes.”
 - b. “Todo el dinero en la cuenta es exenta por ley, por lo cual ustedes deberán liberar mi cuenta.”
 - c. “Dígame su número de fax así puedo enviarle constancia de que el dinero es exento.”
5. Envíe un fax al número que le dieron con la siguiente información:
 - a. Su nombre
 - b. El nombre y número de índice del caso
 - c. El nombre de la persona con quien habló
 - d. Una nota que diga: “Here is proof that all of the funds in my account are exempt. The law requires that you release my account IMMEDIATELY. If you do not, I may be forced to take legal action against you. Please send me a copy of the release that you will send to my bank.” [*“Adjunto constancia de que todos los fondos de mi cuenta son exentos. Por ley, usted liberar mi cuenta INMEDIATAMENTE. Caso contrario, me veré forzado a iniciar acciones legales en su contra. Sírvase enviarme copia de la notificación de liberación que le enviará al banco”.*]

¿CUÁLES SON LOS PROS Y LOS CONTRAS DE TRATAR DIRECTAMENTE CON EL ABOGADO QUE BLOQUEÓ MI CUENTA?

Pros:

- 1) Usted no tiene que presentarse en tribunales y litigar el caso, lo cual lleva mucho tiempo.

Contras:

- 1) El acreedor aún tiene un fallo en su contra y aún puede bloquear su cuenta bancaria para cobrar el dinero que no sea exento. Si esto ocurriera, usted deberá revocar el fallo o enviarle otra carta en la cual le notifique que sus fondos son exentos.
- 2) El fallo podría figurar en su información crediticia
- 3) Si sus ingresos exentos están mezclados con los que no lo son, le resultará un poco más complicado lograr que el abogado del demandante libere su cuenta.

OPCIÓN B: REVOCAR EL FALLO

¿CÓMO REVOCO UN FALLO?

Para revocar un fallo, usted debe presentar una solicitud por escrito ante el tribunal que ingresó el fallo. Esto se llama “Order to Show Cause to Vacate the Judgement” [“Orden para mostrar causa para revocar el fallo”]. Los motivos más comunes para revocar un fallo son:

- **Incomparecencia justificada:** Para esto necesita una excusa razonable que justifique por qué no se presentó, y defensa meritoria a la demanda. Debe hacer la revocación del fallo dentro del año en que se realizó la citación del fallo o de la notificación por escrito.
- **Fuera de jurisdicción:** usted puede revocar un fallo si el tribunal no tiene competencia sobre usted (o está fuera de su jurisdicción). También puede recurrir a esta justificación si no fue notificado correctamente o si nunca recibió la citación y demanda. No existe límite de tiempo para revocar un fallo por este motivo.
- **Fraude, distorsión u otro tipo de falta de ética:** Esto sería apropiado cuando, por ejemplo, usted recibió una demanda, llamó al abogado del demandante y llegó a un acuerdo de pagos, el abogado del demandante dijo que usted no debía preocuparse en ir a tribunales, pero luego el demandante presentó la demanda y ganó el fallo en su contra. No hay límite de tiempo si apela a este motivo.

¿QUÉ NECESITO PARA REVOCAR UN FALLO?

Si decide hacerlo, debe hacer lo siguiente:

- 1) Consiga el **número de índice** del caso. Aparece en la carta del banco en la cual se avisa que la cuenta está bloqueada; o llame al banco para obtener los datos del abogado adversario, quien tendrá el número de índice.
- 2) Vaya a tribunales y pida el **expediente** con su número de índice. Haga una **copia del expediente** y de la declaración jurada de la citación. Revise el archivo para decidir bajo qué motivos hará la revocación del fallo. Por ejemplo, la declaración jurada de la citación puede tener una dirección incorrecta, o puede estar citando a alguien que no es usted.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA PRESENTAR UNA REVOCACIÓN DE FALLO?

Los documentos que necesita para presentar la demanda son:

- El formulario “**Order to show cause**” [**Orden para mostrar causa**] (“**OSC**”) – El formulario OSC puede obtenerlo de la oficina del actuario. La OSC exige que el demandante demuestre por qué el fallo no debe revocarse y reactivar la demanda en el calendario del tribunal. En el formulario, liste las razones por las cuales se debería revocar el fallo, solicite que se libere su cuenta bancaria, y que se le devuelvan los fondos.
- Formulario “**Affidavit in Support**” [**Declaración jurada corroborante**] – Debería completar el formulario Declaración jurada corroborante con hechos que corroboren su OSC. Formularios de Declaración jurada corroborante en blanco pueden obtenerse de la oficina del actuario.
- **Anexos** – Los anexos por lo general incluyen:
 - La demanda
 - La declaración jurada de la citación
 - Comprobante de su dirección, si es diferente del lugar dónde recibió la citación.
 - El fallo
 - La carta del banco en la cual se informa que la cuenta está bloqueada (recuerde borrar el número de su cuenta bancaria y el de seguro social, si aparece)

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE QUE PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN?

Cuando presente la OSC, el actuario anotará una fecha para la audiencia de la OSC, y le indicará cómo enviar la documentación al abogado del demandante. Siga las indicaciones del actuario sobre cómo enviar la OSC, las declaraciones juradas y los anexos al abogado del demandante. Obtenga comprobante del envío de la documentación, ya sea mediante aviso de recibo por correo certificado o un certificado de envío por correo. Usted debe presentarse en tribunales en hora el día de la audiencia de la OSC.

En la audiencia, si el juez acepta su Orden para mostrar causa, emitirá una Decisión/Orden que revoque el fallo y reactive la demanda en el calendario del tribunal. Esto significa que ahora el caso está abierto y

que usted tiene 20 días desde la Decisión/Orden para contestar la demanda. La Decisión/Orden también debería indicar que se libere su cuenta bancaria, y que se le devuelvan los fondos.

¿CUÁLES SON LOS PROS Y LOS CONTRAS DE REVOCAR UN FALLO?

Pros:

- 1) La cuenta no será re-bloqueada, a menos que se presente otro fallo.
- 2) Si ya se ejecutaron los fondos, se necesitará una desestimación del proceso anterior para que el demandante reintegre dichos fondos. Asegúrese de que el juez agrega ese requisito en la Decisión/Orden.
- 3) Los jueces están dispuestos a hacerlo si usted se toma el tiempo para presentar una OSC. Todo el mundo sabe que el servicio no es muy bueno.

Contras:

- 1) Lleva mucho tiempo, por lo menos un par de semanas desde que inicia el trámite en tribunales.
- 2) Usted tiene que litigar el caso para que no se asiente otro incumplimiento. Esto significa que usted debe presentar la contestación de la demanda dentro de los 20 días de la orden de revocar el fallo, y debe comparecer en cada audiencia.
- 3) Si cuenta con ingresos exentos y recibe un fallo, debe notificar de todas formas al demandante y al abogado del demandante sobre dichos fondos exentos.